



RADICADO N°: 686554089001-2018-00305-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VICTOR JULIO RIVERA ARCINIEGAS

DEMANDADO: ESTHER CARDENAS JAIMES.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Advierte el despacho, de la revisión del expediente que dentro de la diligencia de audiencia inicial adelantada el día nueve de julio de 2021, se decretó la suspensión del proceso de común acuerdo por el término de un mes, el cual a la fecha se halla fenecido, debiendo darse aplicación al inciso segundo del artículo 163 del CGP de oficio y ordenarse en esta oportunidad la reanudación del proceso .

Conforme lo anterior, deberá convocarse para llevar a cabo la diligencia contemplada en el artículo 392 del CGP y conforme la disponibilidad interna del calendario del despacho se estipula el día **diecinueve (19) del mes de junio de dos mil veinticuatro a las nueve de la mañana (09:00 am)** para llevar a cabo las diligencias previstas en el artículo 372 ibid; se agotara la etapa conciliatoria se recaudaran los interrogatorios de parte se efectuara el saneamiento del proceso; de ser posible se adelantaran las etapas subsiguientes del 373 ibidem atendiendo que este despacho ejerce control de garantías.

ADVERTENCIA ESPECIAL

- Se advierte a las partes se mantendrá incólume el decreto probatorio estipulado por auto del cinco de febrero de 2020 visible a folio 30 del expediente digital 001(cuaderno principal).pdf.

La audiencia se llevará a cabo de **FORMA VIRTUAL**, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, a través de la plataforma institucional **MICROSOFT TEAMS**, en link Unirse a reunión el cual se les estará remitiendo previamente; debiendo las partes estar atentas en la oportunidad señalada para acceder al canal virtual y disponer de los medios necesarios para establecer la conexión, con el fin de llevar a cabo la conciliación y rendir interrogatorio.

En procura de garantizar la asistencia, **SE REQUIERE** a las partes, para que a la mayor brevedad posible informen y/o **Actualicen Su Correo Electrónico y Número De Contacto**, al cual por secretaria deberá enviarse el link de conexión; asimismo se les precisa que para efectos de presentar memoriales dirigidos al proceso, deberán remitirlos al correo electrónico j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Téngase en cuenta lo previsto en el numeral 2° del artículo 372 del C.G.P., por cuyo tenor “la audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas. Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias



probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio”.

Y el numeral 4º ejusdem, por cuya virtud: “la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de ABRIL de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO